

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 03 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/IPD

VISTOS: El Informe N° 000002-2026-UOM-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Informe N° 000005-2026-UPLA-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 000102-2026-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000087-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30224, Ley que Crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que *"La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL)"*;

Que, respecto al ámbito de aplicación de la referida Ley, en su artículo 2° señala que, *"La presente Ley es de aplicación a las entidades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional para la Calidad conformada por las actividades de normalización, acreditación, metrología y evaluación de la conformidad realizadas en el país"*;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que se apruebe la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyo cuarto componente es la "Gestión Interna" que aborda la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; y, comprende la ejecución de todas las actividades y procesos, tanto estratégicos y de apoyo, como los operativos o misionales;

Que, por otro lado, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente, basados en la comprensión y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema que contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos y su desempeño de manera global;

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000042-2024-GG/IPD, de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó la Directiva N° 005-2024-IPD/OPP-UPLA, denominada "Gestión de Planes del Instituto Peruano del Deporte", en cuyo numeral 9.1.3 establece las disposiciones respecto a los planes específicos;

Que, bajo ese contexto normativo y en el marco del proceso de modernización y la mejora continua, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) mediante Informe N° 0002-2026-UOM-OPP/IPD, propone la aprobación del *"Plan de Mejora Continua del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Peruano del Deporte (IPD), periodo 2026"*, señalando que (i) la propuesta de Plan busca administrar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad y establecer una cultura de mejora continua dentro del IPD, (ii) contribuirá con el cumplimiento de los objetivos institucionales en la entidad y con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 Gestión de Calidad; y, (iii) cuenta con presupuesto asignado y se encuentra alienado a dos (02) actividades operativas del Plan Operativo Institucional -POI de la Unidad de Organización y Métodos;

Que, mediante Informe N° 000005-2026-UPLA-OPP/IPD, la Unidad de Planeamiento de la OPP, emitió opinión favorable a la propuesta del citado Plan, al estar alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030, al Plan Operativo Institucional 2026 y, por su naturaleza de plan específico, se enmarca en la Directiva N° 005-2024 IPD/OPP-UPLA denominada "Gestión de Planes del Instituto Peruano del Deporte", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000042-2024-GG/IPD;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante Memorando N° 000102-2026-OPP/IPD hace suyos el Informe N° 000002-2026-UOM-OPP/IPD e Informe N° 000005-2026-UPLA-OPP/IPD, emitidos por las unidades de organización a su cargo, emitiendo opinión favorable a la propuesta de *"Plan de Mejora Continua del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Peruano del Deporte (IPD), periodo 2026"* considerando que la aprobación e implementación del plan *"(...) va a contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto Peruano del Deporte -IPD y con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 Gestión de Calidad para el Sistema Gestión de Calidad del IPD"*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000087-2026-IPD/OAJ, considera viable continuar con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutive que apruebe el Plan de Mejora Continua del Sistema de Gestión de la Calidad del IPD, periodo 2026;

Que, el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece como una de las funciones de la Gerencia General, el expedir resoluciones en los asuntos administrativos de su competencia, y en virtud a las facultades expresas delegadas por la Presidencia de la entidad a la Gerencia General, mediante Resolución N° 0008-2026-P/IPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2026, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutive que apruebe el Plan de Mejora Continua del Sistema de Gestión de la Calidad IPD, periodo 2026;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, la Directiva N°005-2024-IPD/OPP-UPLA, denominada "Gestión de Planes del Instituto Peruano del Deporte" aprobada por la Resolución de Gerencia General N°000042-2024-GG/IPD, la Resolución N° 0008-2026-P/IPD;

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con el visto de la Unidad de Organización y Métodos, de la Unidad de Planeamiento, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar, el Plan de Mejora Continua del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Peruano del Deporte (IPD), periodo 2026, que, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación supervise el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI

Gerente General

Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OOVERVD**

